



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:43201/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Extensión y Vinculación solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (Profesional Independiente Sin Relación de Empleo Público) a celebrarse con Sr. LUCAS FEDERICO LINGUA, DNI 35.667.079, quien brindará sus servicios profesionales de asesoramiento en tareas de atención a docentes, tutores y público, vinculación con las organizaciones, etc. "Programa de Compromiso Social Estudiantil", y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/12 y Decreto 1023/01;

Lo informado a fs. 34 por la mencionada Secretaría y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 63421,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (Profesional Independiente Sin Relación de Empleo Público) que como anexo forma parte integrante de la presente, a celebrarse con el Sr. LUCAS FEDERICO LINGUA, DNI 35.667.079, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Extensión y Vinculación obrante a fs. 34, que forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al señor Secretario de Extensión y Vinculación a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con fondos Tesoro Nacional de UNC (Fuente 11) de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Lingua entre el 1º de julio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Dependencia de origen para que dé cumplimiento a lo indicado en su informe de fs. 34 -Nota 5).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión y Vinculación.

sl